

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/3446-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO**

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y
COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD
HUAMANGA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN
DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS,
EJECUTADAS EN EL CENTRO DE SALUD LOS
LICENCIADOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA
RED DE SALUD HUAMANGA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 07 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020-2024-OCI/3446-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”

**HITO DE CONTROL N° 4
“PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, EJECUTADAS EN EL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIONES	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICE	24

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/3446-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”

HITO DE CONTROL N° 4

“PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, EJECUTADAS EN EL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho mediante oficio n.° 0123-2024-CG/DRSA-OCI-3446 de 03 de abril de 2024 y con oficio n.° 000292-2024-CG//OC3446 de 12 de julio de 2024 se comunicó la participación de auditores adicionales, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3446-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias, realizadas en el ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se efectúan de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la programación y ejecución los servicios de guardias hospitalarias, ejecutadas en el Centro de Salud Los Licenciado, ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se efectúan de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 4: Verificar la programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias, ejecutadas en el Centro de Salud Los Licenciados del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, el cual, ha sido ejecutado durante el periodo comprendido del 19 al 24 de julio de 2024, en el Centro Salud Los Licenciado, ubicado en el Asentamiento Humano 11 de junio Mz. N Lt. 7 , del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga en adelante la “Entidad”, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho; y, el Centro de

Salud Los Licenciados es un órgano de línea adscrito a la jurisdicción de la Entidad a cargo de brindar atención integral, garantizando los servicios en las distintas áreas médicas.

En el presente hito de control, se verificará los documentos relacionados a la programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias del personal de salud, que están compuestos por los profesionales de salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que prestan servicios en el Centro Salud Los Licenciados.

La información relacionada a la programación de los servicios de guardias hospitalarias del Centro de Salud Los Licenciados, fue remitida con el oficio n.° 245-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 04 de marzo de 2024, por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huamanga.

La Comisión de Control el 19 de julio de 2024, se hizo presente en el Centro de Salud Los Licenciados a fin de realizar la inspección física de la asistencia física del personal asistencial, que se encontraba programado en el turno de la guardia nocturna, habiéndose verificado los servicios de salud que presta el citado Centro de Salud, levantándose el Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC019.

De igual modo, el 24 de julio de 2024, la Comisión de Control se apersonó al Centro de Salud Los Licenciados, a efectos de verificar la presencia física del personal asistencial, que fue programada en la guardia nocturna del 23 de julio de 2024, turno mañana, guardia hospitalaria diurna y guardia hospitalaria comunitaria y levantándose el Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 4: Programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias, ejecutadas en el Centro de Salud Los Licenciados del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias, en los establecimientos de salud del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga", las cuales se exponen a continuación:

- 1. EN EL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS LOS CAMBIOS DE TURNO SE EFECTUAN SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES QUE SEÑALA LA NORMATIVA, LAS PAPELETAS NO SON DE USO OFICIAL DISEÑADOS PARA SU TRAMITE Y NO SE CUENTAN CON UN REGISTRO PARA SU CONTROL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.**

La Comisión de Control se apersonó al Centro de Salud Los Licenciados, a efectos de verificar la presencia física del personal asistencial, que fueron programados el 19 y 24 de julio de 2024 para la prestación de los servicios salud, habiéndose observado durante la visita trámites de papeletas de cambio de turno y de su revisión se advierte incongruencias que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Papeletas de cambio de turno facilitadas por la Responsable de Control de Asistencia, con observaciones correspondiente al mes de julio de 2024.

N°	N° papeleta	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Datos de la papeleta		Fecha programada		Fecha a laborar		Observación
				Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	
1	S/N	10/07/2024	Sin fecha	Rony Jorge Tacas Misayco	Graciela Chávez Vázquez	24/07/2024	24/07/2024	17/07/2024	17/07/2024	La papeleta presenta correcciones en el turno, no cuenta con fecha de recepción.
2	S/N	22/07/2024	Sin fecha	Maribel Gutiérrez Urquiza	Elizabeth Ponce de León	25/07/2024	25/07/2024	27/07/2024	27/07/2024	La papeleta no cuenta con fecha de recepción, presenta borrones.
3	S/N	ilegible	31/07/2024	Artemia Galindo Canchari	Teófila Curi Llantoy	ilegible	ilegible	ilegible	ilegible	La papeleta cuenta con datos ilegibles en el servicio, turno y las fechas.
4	S/N	23/07/2024	Sin fecha	Marina López Huachaca	Ilegible	31/07/2024	31/07/2024	24/07/2024	24/07/2024	La papeleta no tiene fecha de recepción, los datos son ilegibles del aceptante, lo presentaron con 24 horas de anticipación.
5	S/N	Ilegible	Sin fecha	Yesica Aronés Obregón	Josefina Herbas Aparco	Sin fecha	Sin Fecha	Sin fecha	Sin fecha	La papeleta no tiene fecha de cambio, no tiene fecha de recepción y no cuenta con fechas programadas.

Fuente: Verificación realizada el 24 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se observa, que las papeletas de cambio de turno del Centro los Licenciados, son emitidos por el personal asistencial sin cumplir con las formalidades para su trámite respectivo, debido a que estas no están formalizadas en un formato único para uso, vienen usando distintos modelos por cada servicio y no cuentan con numeración correlativo para su ubicación, no se registran las papeletas para llevar el control correspondiente y son solicitados fuera del plazo señalados en la normativa. Con lo señalado, se viene incumpliendo la Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 355 -MINSA/DGAIN-2024, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales" de 04 de abril de 2024, que señala en el numeral 6.14.4 lo siguiente: "La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones

inopinadas. (...) Los Cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior. (Subrayado es nuestro), el mismo que concuerda con el artículo 14 de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que aprueba del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud de 29 de setiembre de 1992, modificado por la Resolución Ministerial 184-2000-SA de 5 de junio de 2000, que señala lo siguiente: “El cambio en la programación de las Guardias Hospitalarias se considera factible si cumple con las siguientes condiciones:

- Existir petición del servidor incluido en la programación con cuarentiocho (48) horas anteriores a la ejecución de la guardia programada.
- Estar debidamente autorizada por el Jefe de Departamento y cuenta con el V°B° del Director del establecimiento”.

Por lo tanto, el Centro de Salud deberá tener mayor diligencia en la aprobación de las papeletas de cambio de turno y que estas cumplan con las formalidades para su trámite respectivo, utilizando un formato único debidamente numerado para su registro y control respectivo, y debiendo contar con la autorización previa de los responsables respectivos.

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.° 242-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 355 -MINSA/DGAIN-2024, “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales” de 04 de abril de 2024.**

“6.14. DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE SALUD.

(...)

6.14.4 La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas. (...) Los Cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior. (El subrayado es nuestro)

6.14.6 El jefe del equipo de Guardia Hospitalaria Diurna o Nocturna de la IPRESS, es responsable de controlar la asistencia, puntualidad y permanencia; asume las funciones de director de la IPRESS en su ausencia, a fin de garantizar la operatividad de la IPRESS.

(...)”

- **Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud de 29 de setiembre de 1992, modificado por la Resolución Ministerial 184-2000-SA de 5 de junio de 2000.**

“APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIOS RETEN.

Art. 14° El Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.

(...)

El cambio en la programación de las Guardias Hospitalarias se considera factible si cumple con las siguientes condiciones:

- Existir petición del servidor incluido en la programación con cuarentiocho (48) horas anteriores a la ejecución de la guardia programada.
- Estar debidamente autorizada por el Jefe de Departamento y cuenta con el V°B° del Director del establecimiento.
- Contar con la aceptación del servidor reemplazante”.

La situación expuesta, respecto a los cambios de turno sin cumplir con las formalidades que señala la normativa, pone en riesgo la adecuada ejecución y la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población

2. LA ENTIDAD VIENE AUTORIZANDO LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS CON JORNADAS LABORALES, QUE NO CUMPLEN CON LA PERMANENCIA MÍNIMA DE 20 DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD, AFECTANDO LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL EN EL HORARIO REGULAR DE LABORES, PONIENDO EN RIESGO LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y CUMPLIMIENTO DE SUS METAS INSTITUCIONALES.

De la revisión a los roles de turnos de los servicios hospitalarias del mes de julio de 2024, correspondiente al Centro de Salud Los Licenciados, se advierten la programación de servicios hospitalarios¹, sin tener en cuenta la distribución de los servicios en un periodo no mínimo de 20 días durante el mes. Lo señalado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Programación de personal asistencial en Centro de Salud Los Licenciado, correspondiente al mes de julio de 2024.

N°	Servicio	Nombres y apellidos	Cargo	Observación
1	Servicio Medicina	Gianfranco Oseda Diaz	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
2	Servicio Medicina	Justo Zevallos Cabana	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
3	Servicio Medicina	Stefany Gavilán Rivera	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
4	Servicio Medicina	Madeleine Lozano Suarez	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
5	Servicio Medicina	José Escobar Bermejo	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
6	Servicio Medicina	Vladimir Castro León	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
7	Servicio Medicina	Liz Shamely Villar Rojas	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
8	Servicio Medicina	Paul Diego Romaní Miranda	Médico Cirujano	En el rol de turnos se programaron 19 jornadas
9	Servicio Laboratorio	Rubén Lira Huamán	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
10	Servicio Laboratorio	Delfina Gomez Huamantínco	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
11	Servicio Laboratorio	Enma Aydee Prado Roca	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
12	Servicio Laboratorio	Idriss Barzola Martínez	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
13	Servicio Laboratorio	Rossio Noemi Leon Juscamaíta	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
14	Servicio Laboratorio	Rocío Osejo Pacheco	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
15	Tec. Enf. Servicio Laboratorio	Nelly Tapia Huaytalla	Tec. Enf.	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
16	Tec. Enf. Servicio Laboratorio	Américo W. Huamán Cáceres	Tec. Enf.	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas

¹ Remitido con oficio n.º 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024 al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

N°	Servicio	Nombres y apellidos	Cargo	Observación
17	Servicio Farmacia	Katia E. Quispe Camacho	Químico Farmacéutico	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
18	Servicio Farmacia	Carlos A. Huamani Huamán	Químico Farmacéutico	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
19	Servicio Farmacia	Nelly Robles Pretel	Químico Farmacéutico	En el rol de turnos se programaron 18 jornadas
20	Servicio de Odontopediatría	Mery de la Cruz Licas	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
21	Servicio de Odontopediatría	Anali Beatriz Vilca Pillaca	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
22	Servicio de Odontología	Rony Jorge Tacas Misayco	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
23	Servicio de Odontología	Paul Henry Rosado Dávila	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
24	Servicio de Odontología	Fátima S.S Flores Yarasca	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
25	Servicio de Odontología	Graciela Chávez Vargas	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
26	Servicio de Odontología	Edgar Salvatierra Monterola	Cirujano Dentista	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
27	Tec. Enf. Servicio de Odontología	Wilber Rojas Córdova	Tec. Enf.	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
28	Hospitalización Obstétrico	Zenaida Cabrera Risco	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
29	Hospitalización Obstétrico	Nélida Vásquez López	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
30	Hospitalización Obstétrico	Leonor Vásquez Palomino	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
31	Hospitalización Obstétrico	Yanide Galindo Bautista	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
32	Hospitalización Obstétrico	Raquel Huanachin Conga	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
33	Hospitalización Obstétrico	Elva Luisa Zevallos Moisés	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
34	Hospitalización Obstétrico	Amalia Huamani de la Cruz	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
35	Hospitalización Obstétrico	Miriam Jayo Huanchuari	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
36	Emergencia Obstétrica	Gloria Morote Contreras	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
37	Emergencia Obstétrica	Elizabeth Jesús Ponce León	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
38	Emergencia Obstétrica	Carina Rodríguez Ayala	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
39	Emergencia Obstétrica	Paulina Alanya Tamba	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
40	Emergencia Obstétrica	Maribel Gutiérrez Urquiza	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
41	Emergencia Obstétrica	Deicy Tenorio Landeo	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
42	Emergencia Obstétrica	Lidia Álvarez Enríquez	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
43	Emergencia Obstétrica	Lina Valverde Gonzales	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
44	Consultorios Externos	Galia Alarcón Laura	Obstetra	Le programaron 8 turnos y vacaciones
45	Consultorios Externos	Vanesa Riveros Fernández	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
46	Consultorio del Adolescente	Giovanna Jannett Alarcon Rojas	Obstetra	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
47	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Brigida Yaranga Allcca	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
48	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Marisa López Llantoy	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
49	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Silvestre Illaccanca Palomino	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
50	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Julia Guillen Lujan	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
51	Tec. Enf. Servicio De Obstetricia	Yulisa Conde Payhua	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
52	Tec. Enf. Servicio De Obstetricia	Alfredo Ayala Balboa	Técnico en Enfermería.	En el rol de turnos se programaron 16 jornadas
53	Emergencia General Enfermería	Josefina Herbas Aparco	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
54	Emergencia General Enfermería	Carmen Escriba Mendoza	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
55	Emergencia General Enfermería	Margot Quichca Arango	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
56	Emergencia General Enfermería	Yeny Aburto Moisés	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
57	Emergencia General Enfermería	Artemia Galindo Canchari	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
58	Emergencia General Enfermería	Noel Gallegos Sulca	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
59	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Isabel Salazar Silvestre	Licenciado en Enfermería	Le programaron 9 turnos y vacaciones

N°	Servicio	Nombres y apellidos	Cargo	Observación
60	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Edith J. Nieto Alpas	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
61	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Yesica Arones Obregón	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
62	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Teófila Curi Llantoy	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
63	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Gina Palomino Villanueva	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
64	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	Marina López Huachaca	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
65	AIRN/ALOJ.CONJ/PROCEDIMIENTOS	María Cutti Trillo	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
66	Consultorio Niño	Diana Mitma Huamani	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
67	Consultorio Niño	Yaqueline Sulca Avilés	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
67	Consultorio Niño	Elisa J. Asto Pariahuaman	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
69	Consultorio Niño	Miriam Huanachin Conga	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
70	Consultorio Niño	Magaly Moisés Quispe	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
71	Consultorio Niño	Hiversum Janampa Huaccachi	Licenciado en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
72	Tec. Enf. Emergencia	Yolanda Quispe Prado	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
73	Tec. Enf. Emergencia	Celia De Gregori Acori	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
74	Tec. Enf. Emergencia	Deniz Romani Espinoza	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
75	Tec. Enf. Emergencia	Elpideo Chávez Gavilán	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
76	Tec. Enf. Emergencia	Claudio López Surco	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
77	Tec. Enf. Emergencia	Elba Pozo Pérez	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
78	Tec. Enf. Emergencia	Teófila Vázquez Muñoz	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 15 jornadas
79	Unid. Salud Ambiental	Guadalupe Teresa Infante Cárdenas	Bióloga	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
80	Servicio de Psicología	Walter Tueros Arroyo	Psicólogo	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
81	Servicio de Psicología	Delfina Mendoza Gozme	Psicóloga	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
82	Área Admisión	Feliciano Ore Onofre	Servicios Generales.	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
83	Servicio de Transportes	José Luis Riveros Onofre	Conductor de ambulancia	Le programaron 7 turnos y vacaciones
84	Servicio de Transportes	Guzmán Ccarhuapiña Atao	Conductor de ambulancia	En el rol de turnos se programaron 14 jornadas
85	Servicio de Transportes	Luis V de la Cruz Gómez	Conductor de ambulancia	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
86	Servicio de Transportes	Edgar Martines Cisneros	Conductor de ambulancia	En el rol de turnos se programaron 13 jornadas
87	Servicio Social	Isabel Balbín Ricse	Asistente Social	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas
88	Área de Referencias Y Contrareferencias	Moisés Quispe Peña	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 18 jornadas
89	Oficina de Aseguramiento	Lizbeth Mendieta Carbajal	Técnico en Enfermería	En el rol de turnos se programaron 17 jornadas

Fuente: Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que en el Centro Salud Los Licenciados se efectuaron programaciones hospitalarias durante el mes de Julio de 2024, a personal asistencial profesional y técnicos que no cumplen con el mínimo de permanencia de 20 días en el establecimiento de salud como son: En el Servicio de Medicina se programaron 16, 17 y 19 jornadas laborales, en el Servicio de Laboratorio se programaron 15 y 16 jornadas laborales, en el Servicios Tec. Enf. Laboratorio se programaron 15 jornadas laborales, en el Servicio de Farmacia se programaron 17 y 18 jornadas laborales, en el Servicio de Odontopediatría se programaron 16 y 17 jornadas laborales, en el Servicio de Odontología se programaron 13 y 17 jornadas laborales, en el Servicio de Tec. Enf. Servicio de Odontología se programaron 13 jornadas laborales.

Del mismo modo, en el Servicio de Hospitalización Obstétrico se programaron 15 y 16 jornadas laborales, en el Servicio de Emergencia Obstétrica se programaron 15 y 16 jornadas laborales, en el Servicio de Consultorio Externo se programaron 16 jornadas laborales, en el Servicio

Consultorio del Adolescente se programaron 17 jornadas laborales, en el servicio de Tec. Enf. Servicio de Obstetricia se programaron 16 jornadas laborales.

Asimismo, en el Servicio General Enfermería se programaron 15 jornadas laborales, en el Servicio de AIRN/ALoj.CONJ/PROCEDIMIENTOS se programaron 15 jornadas laborales, en el Servicio Consultorio del Niño se programaron 17 jornadas laborales, en el Servicio de Tec. Enf. Emergencia se programaron 15 jornadas laborales, en el Servicio de la Unidad Salud Ambiental se programaron 17 jornadas laborales.

También en el Servicio de Psicología se programaron 13 jornadas laborales, en el Área de Admisión se programan 17 jornadas laborales, en el Servicio de Transportes se programaron 13 y 14 jornadas laborales, en el Servicio Social de programaron 17 jornadas laborales, en el Área de Referencia y Contrareferencia se programaron 18 jornadas laborales y en la Oficina de Aseguramiento se programaron 17 jornadas laborales.

Las mencionadas programaciones de roles de turnos de los servicios hospitalarios del mes de julio de 2024, correspondiente al Centro de Salud Los Licenciados, se encuentran firmados por el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamanga, Jefe de la Micro Red Los Licenciado y la Responsable de Control de Asistencia.

Con lo señalado, la Entidad incumplió lo siguiente: “Personal Asistencial” del literal A. del título VIII. Disposiciones Específicas de la Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 060-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 1 de marzo de 2024, que indica:

“La jornada de trabajo es de seis (6) horas diarias, 38 semanales y 150 horas al mes los cuales deben ser distribuidos según la necesidad del servicio en un mínimo de 20 días de permanencia en el establecimiento de salud” (El subrayado es nuestro)

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 060-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 1 de marzo de 2024, que aprueba la Directiva de “Permanencia y Cumplimiento de Funciones de los Profesionales de la Salud, Técnico, Auxiliares Asistenciales y Administrativos del Primer Nivel de atención de Salud del ámbito Regional de Ayacucho 2024”, de 01 de marzo de 2024.**

“VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. PERMANENCIA Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS, AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL ÁMBITO REGIONAL DE AYACUCHO 2024.

(...)

Personal Asistencial

La jornada de trabajo es de seis (6) horas diarias, 38 semanales y 150 horas al mes los cuales deben ser distribuidos según la necesidad del servicio en un mínimo de 20 días de permanencia en el establecimiento de salud” (El subrayado es nuestro)

(...)

B. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL ÁMBITO REGIONAL SALUD AYACUCHO 2024.

(...)

**Estándares de cumplimiento de actividades en el primer nivel de atención:
En establecimiento de Categoría I-4**

Grupo ocupacional	% de cumplimiento de actividades intramural	% de cumplimiento de actividades extramural	Tiempo de permanencia como mínimo al mes
Médico	70	30	20 días
Enfermero (a)	60	40	20 días
Obstetra	60	40	20 días
Biólogo	60	40	20 días
Cirujano Dentista	60	40	20 días
psicólogo	60	40	20 días
Químico Farmacéutico	60	40	20 días
Técnico y auxiliar asistencial	60	40	20 días
Nutricionista	60	40	20 días
Trabajadora Social	60	40	20 días
Veterinario	60	40	20 días

La situación expuesta sobre la autorización en las programaciones del personal asistencial menores a 20 días en el Centro de Salud, afecta la falta de disponibilidad de personal en el horario regular de labores, poniendo en riesgo la adecuada prestación del servicio de salud y cumplimiento de sus metas institucionales.

3. PERSONAL ASISTENCIAL PROGRAMADO EN LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, ATIENDE A LOS PACIENTES SIN UTILIZAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO, LESIÓN Y AMENAZA DE SU SEGURIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La Comisión de Control a las 22.05 horas del 19 de julio de 2024, se hizo presente en el Centro de Salud Los Licenciados, a fin de realizar la verificación de la asistencia del personal de salud que se encuentra programado en el rol de turnos de la guardia nocturna, habiéndose observado durante la visita en el Servicio de Emergencia a un personal asistencial, atendiendo a una paciente sin utilizar los equipos de protección personal de uso hospitalario como son: Respirador de grado N95, FFP2/FFP3, guantes, mandilón y gorro², tal como se muestra en la imagen siguiente:

² Anexo 1 -EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN UPSS Y ACTIVIDADES, de la Resolución Ministerial n.° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.° 161-2020/MINSA/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones de Prestadores de Salud".

Imagen n.º 1
Personal de salud programado en el Servicio de Emergencia de guardia nocturna, vienen atendiendo a un paciente sin utilizar los equipos de protección personal (EPP)



Fuente: Acta de inspección n.º 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024.

Imagen n.º 2
Personal de salud programado en el Servicio de Emergencia Atención Inmediata del Recién Nacido, Alojamiento Conjunto y Procedimientos, vienen atendiendo pacientes sin utilizar el equipo de protección (EPP).



Fuente: Acta de inspección n.º 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024

Del mismo modo, la Comisión de Control a las 06.37 horas del 24 de julio de 2024, se apersonó al Centro de Salud Los Licenciados, a fin de realizar la verificación de la asistencia física del personal de salud, que fueron programado en el servicio de guardia hospitalaria nocturna del 23 de julio de 2024; además, del turno mañana, guardia hospitalaria diurna y guardia hospitalaria comunitaria del día 24 de julio de 2024, habiéndose observado durante la visita a personal realizar labores en los servicios de salud que presta el Centro de Salud, sin utilizar los equipos de protección personal

(EPP) como son: Respirador de grado N95, FFP2/FFP3, Guantes, mandilón y gorro³, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3

Personal de salud programado en el Servicio de Medicina, atendiendo a pacientes sin utilizar los equipos de protección personal (EPP)



Fuente: Acta de inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 4

Personal de salud programado en el Servicio de Farmacia, atendiendo a pacientes sin utilizar el equipo de protección personal (EPP)



Fuente: Acta de inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.

Por lo señalado, el Centro de Salud deberá efectuar supervisiones y exhortar al personal asistencial en la prestación de los servicios de salud, a fin de que utilicen los equipos de protección personal (EPP) de uso hospitalario obligatorio, durante la atención de los pacientes.

³ Anexo 1 -EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN UPSS Y ACTIVIDADES, de la Resolución Ministerial n.º 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 161-2020/MINSA/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones de Prestadores de Salud".

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 161-2020/MINSA/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones de Prestadores de Salud” de 02 de julio de 2020.**

“V DEFINICIONES OPERACIONALES

(...)

- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).**- Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinado a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP son de una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Se compone de mandilón o traje protector completo (mameluco), pechera o delantal, respirador de grado N95, FFP2/FFP3 o su equivalente o de filtración superior, mascarilla quirúrgica, protectores oculares, protector facial, guantes, protector de calzado y gorro, según riesgo ocupacional, siendo estos componentes de uso hospitalario.

(...)

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La selección del EPP a utilizar depende del grado de exposición según el mecanismo de transmisión y del riesgo de la actividad a realizar por parte del trabajador de la IPRESS, de acuerdo con el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

6.10. El trabajador de la IPRES y aquellos que se encuentran en las diferentes modalidades formativas, están obligados al uso del EPP durante el desarrollo de sus labores, en el lugar y horario establecido, todo ello conforme a las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud

(...)

6.16. El trabajador de la IPRESS está obligado al uso adecuado del EPP exclusivamente durante el desarrollo de sus funciones, manteniéndola en condiciones de reúso o reutilización, de corresponder”.

(...)

La atención de pacientes del Centro de Salud Los Licenciados, sin utilizar los equipos de protección personal (EPP) de uso hospitalario obligatorio, genera el riesgo de contagio, lesión y amenaza de su salud del trabajador asistencial.

- 4. LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD PRESENTAN DAÑOS EN EL PISO DE INGRESO A LOS SERVICIOS Y EN EL CABLEADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE INTERNET; ASIMISMO, SE OBSERVÓ EN LA SALA DE ESPERA DE PACIENTES SILLAS EN EN MAL ESTADO QUE SE VIENEN UTILIZANDO, ADEMÁS EXISTEN CAMILLAS EN SITUACIÓN DE MALGRADO EN LOS ACCESOS AL CENTRO DE SALUD, QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

La Comisión de Control se apersonó al Centro de Salud Los Licenciados, a efectos de verificar la presencia física del personal asistencial, que fueron programados los días 19 y 24 de julio de 2024 para la prestación de los servicios salud, habiéndose observado durante la visita el deterioro del piso de ingreso o acceso a los servicios de salud, debido al desprendimiento de bloques de cerámico, generando desnivel en el piso a falta de su reposición, lo cual viene dificultando, generando riesgo y peligro en el acceso de los servidores y pacientes. Lo señalado se detalla en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 5 y 6
Piso de acceso a los servicios del Centro de Salud, que se encuentran las cerámicas desprendidas, generando desnivel en el ingreso.



Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.



Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.

- Igualmente, durante la visita se observó en la sala de espera de pacientes del Centro de Salud instalaciones eléctricas y de internet (cableado) por la parte externa de la pared, sin protección a través de canaletas, además se observó un tomacorriente en estado malogrado desprendido de su caja rectangular, poniendo riesgo de accidentes a los pacientes y servidores. Lo señalado se detalla en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 7 y 8
Las instalaciones eléctricas y de internet del Centro de Salud, se observan con deficiencias debido a que el cableado no cuenta con las medidas de seguridad.



Fuente: Verificación realizada el 19 de julio de 2024



Fuente: Verificación realizada el 19 de julio de 2024

- Del mismo modo, durante la visita se observó en la sala de espera de pacientes del Centro de Salud, sillas en estado malogrado (incompletos) que no permite esperar a los usuarios sentados su turno para la atención de los servicios de salud, generando incomodidad y malestar a los pacientes. Lo señalado se detalla en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9 y 10

Sillas de pacientes en la sala de espera que se encuentran en estado malogrado, impidiendo aguardar con comodidad para su atención.



Fuente: Verificación realizada el 19 de julio de 2024



Fuente: Verificación realizada el 19 de julio de 2024

Imagen n.º 11

Pacientes esperando su turno parados, debido a que las sillas de espera se encuentran en estado de malogrado



Fuente: Verificación realizada el 24 de julio de 2024

- Igualmente, durante la visita al Centro de Salud se observó en el pasadizo lateral a la intemperie dos camillas en estado malogrado que viene obstaculizando el libre tránsito de los usuarios y servidores. De igual modo se observó una silla dental malogrado obstruyendo la entrada y salida de los usuarios. Lo señalado se detalla en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 12 y 13

Camillas malogradas, ubicadas en el pasadizo del Centro de Salud que vienen obstaculizando el libre acceso de los usuarios y servidores



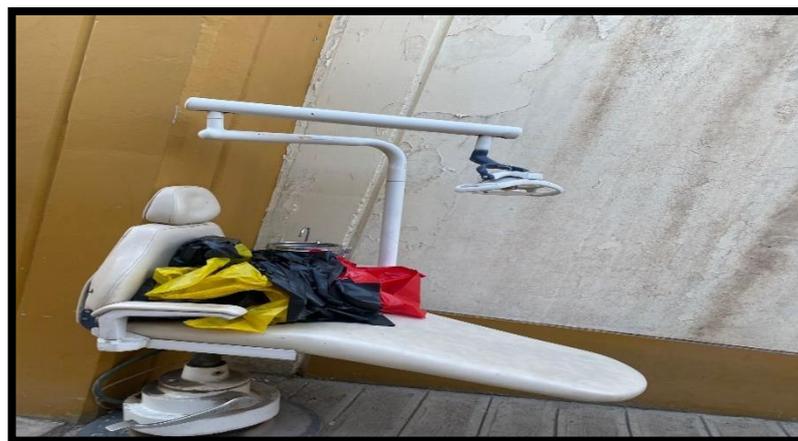
Fuente: Verificación realizada el 19 de julio de 2024



Fuente: Verificación realizada el 24 de julio de 2024

Imagen n.º 14

Silla dental en estado malogrado ubicadas en el pasadizo del Centro de Salud que vienen obstaculizando el libre acceso de los usuarios y servidores



Fuente: Verificación realizada el 24 de julio de 2024

De lo señalado, se advierte que el Centro de Salud presenta daños en el piso de acceso e ingreso a los servicios que presta, el cableado de sus instalaciones eléctricas y de internet se encuentran expuestas poniendo en riesgo a los usuarios y trabajadores, las sillas de la sala de espera para los usuarios se encuentran en estado malogrado e incompleto generando malestar por las colas, existen

camillas y silla dental en estado malogradas en el pasadizo que viene impidiendo el libre ingreso de los usuarios, por lo que resulta necesario el mantenimiento del piso de la infraestructura, de la instalación eléctrica y de internet; asimismo, la adquisición de nuevas sillas para la sala de espera de pacientes y dejar libre los accesos al Centro de Salud.

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 106-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médicos de Apoyo de 23 de junio de 2006.**

“ Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(...)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;

g) Pisos impermeables, resistentes, antideslizantes, secos, de fácil limpieza y uniformes. Además, deben tener nivelación adecuada para facilitar el drenaje, cuando corresponda;

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DIGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención” aprobado con Resolución Ministerial n.º 045-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.**

V. Disposiciones Generales

“5.6. La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

6.2.1.3 Funcionalidad

(...)

- Todos los ambientes deben proporcionar comodidad y seguridad al paciente.”

La prestación de los servicios de salud en el Centro de Salud con deficiencias en su infraestructura y mobiliario, ocasionaría riesgo de afectar la seguridad a la integridad física de los pacientes y personal asistencial y afectar la adecuada calidad del servicio de salud.

5. PERSONAL ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS NO CUENTA LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE LABORA EN EL CENTRO DE SALUD POR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La Comisión de Control se apersonó al Centro de Salud Los Licenciados, a efectos de verificar la presencia física del personal asistencial, que fueron programados el 24 de julio de 2024 para la prestación de los servicios salud, a fin de realizar la verificación de la asistencia física del personal programado en el turno mañana, guardia hospitalaria diurna y guardia hospitalaria comunitaria, habiéndose observado durante la visita a personal, realizar servicios de salud sin utilizar las credenciales de identificación, que permita exhibir al usuario las características y los datos del personal del Centro de Salud. Lo señalado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Personal asistencial programado en la prestación de los servicios de salud, que desarrollan sus labores sin las credenciales de identificación.

N°	Servicio	Nombres y apellidos	Cargo	Programación	Cuenta con fotocheck SI/NO
1	Servicio Medicina	José Escobar Bermejo	Médico	M	NO
2	Servicio Medicina	Vladimir Castro León	Médico	GD	NO
3	Servicio Medicina	Ana Iris Suarez Cruzado	Médico	M	NO
4	Servicio Medicina	Paul Diego Romaní Miranda	Médico	M	NO
5	Servicio Laboratorio	Enma Aydee Prado Roca	Bióloga	M	NO
6	Servicio Laboratorio	Idriss Barzola Martínez	Bióloga	GD	NO
7	Tec. Enf. Servicio Laboratorio	Américo W. Huamán Cáceres	Técnico Enfermería	MT	NO
8	Servicio de Odontopediatría	Anali Beatriz Vilca Pillaca	Cirujano Dentista	MT	NO
9	Servicio de Odontología	Edgar Salvatierra Monterola	Cirujano Dentista	MT	NO
10	Tec. Enf. Servicio de Odontología	Wilber Rojas Córdova	Técnico Enfermería	MT	NO
11	Hospitalización Obstétrico	Yanide Galindo Bautista	Obstetra	GN	NO
12	Emergencia Obstétrica	Maribel Gutiérrez Urquiza	Obstetra	GN	NO
13	Emergencia Obstétrica	Paulina Alanya Tamba	Obstetra	MT	NO
14	Emergencia Obstétrica	Lidia Álvarez Enríquez	Obstetra	GD	NO
15	Consultorio del Adolescente	Giovanna J. Alarcón Rojas	Obstetra	GC	NO
16	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Yulisa Conde Payhua	Técnico Enfermería	GN	NO
17	Tec. Enf. Servicio de Obstetricia	Julia Guillen Lujan	Técnico Enfermería	MT	NO
18	Emergencia General Enfermería	Josefina Herbas Aparco	Licenciado en Enfermería	GD	NO
19	Emergencia General Enfermería	Carmen Escriba Mendoza	Licenciado en Enfermería	M	NO
20	AIRN/ALOJ.CONJ/Procedimientos	Yesica Arones Obregón	Licenciado en Enfermería	GN	NO
21	Consultorio Niño	Yaqueline Sulca Avilés	Licenciado en Enfermería	M	NO
22	Consultorio Niño	Miriam Huanachin Conga	Licenciado en Enfermería	M	NO
23	Consultorio Niño	Magaly Moisés Quispe	Licenciado en Enfermería	MT	NO
24	Consultorio Niño	Hiversum Janampa Huaccachi	Licenciado en Enfermería	MT	NO
25	Tec. Enf. Emergencia	Claudio López Surco	Técnico en Enfermería	MT	NO
26	Tec. Enf. Emergencia	Elba Pozo Pérez	Técnico en Enfermería	MT	NO
27	Desinfección y Esterilización	María Palomino Huamán	Técnico en Enfermería	M	NO
28	Servicio de Psicología	Delfina Mendoza Gozme	Psicóloga	MT	NO
29	Servicio de Psicología	Judith H. Meneses Álvarez	Psicóloga	M	NO
30	Servicio De Transportes	Edgar Martines Cisneros	Conductor de ambulancia	MT	NO
31	Servicio Social	Isabel Balbín Ricse	Asistente Social	GC	NO
32	Área de Referencias y Contrareferencias	Moisés Quispe Peña	Técnico en Enfermería	M	NO

N°	Servicio	Nombres y apellidos	Cargo	Programación	Cuenta con fotocheck SI/NO
33	Área de Lavandería	Leoncio Yaranga Tineo	Servicio de Limpieza	M	NO

Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En el cuadro precedente se observan, de treintitres (33) personal profesional y técnicos asistenciales de salud, que fueron programados en el turno mañana, guardia hospitalaria diurna y guardia hospitalaria comunitaria, que desarrollan sus labores sin utilizar las credenciales identificación, que permita conocer el nombre del establecimiento, del titular, su profesión u ocupación, área de trabajo y periodo de vigencia, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 15

Personal de salud asistencial, atendiendo pacientes sin utilizar sus credenciales de identificación.



Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.

Imagen n.° 16

Personal de salud asistencial, atendiendo pacientes sin utilizar sus credenciales de identificación.

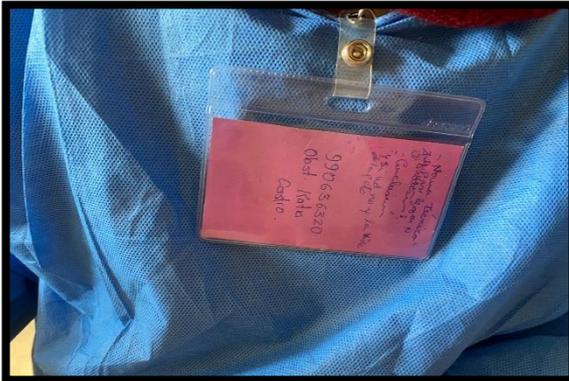


Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024

- Del mismo modo, durante la visita se observó en el Centro de Salud a personal realizar servicios de salud, utilizando como credenciales de identificación elaborados de cartulina y cinta masking tape, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 17 y 18

Personal de salud asistencial, utilizando credenciales de identificación de cartulina y cinta masking tape.



Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.



Fuente: Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de julio de 2024

Por lo señalado, el Centro de Salud deberá efectuar la implementación del uso de credenciales de identificación para su personal asistencial y administrativo, que permita conocer el nombre del establecimiento, del titular, su profesión u ocupación, área de trabajo y periodo de vigencia, a fin de garantizar la atención y la seguridad del usuario.

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 106-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médicos de Apoyo de 23 de junio de 2006.**

“Artículo 40°.- Obligación del personal de contar con credencial de identificación

El personal del establecimiento de salud, independientemente de la modalidad del vínculo laboral que lo relacione con éste, debe de portar de manera visible, mientras éste se encuentre en el establecimiento, una credencial con fotografía, que exhiba con caracteres legibles, para el interlocutor: el nombre del establecimiento, del titular, su profesión u ocupación, área de trabajo y periodo de vigencia.

- **Resolución Ministerial n.° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.° 161-2020/MINSA/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones de Prestadores de Salud” de 02 de julio de 2020.**

“VI DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.10. El uso de los EPP no exime la obligación del trabajador de la IPRESS y aquellos que se encuentran en las diferentes modalidades formativas, de identificarse cuando interactúe con el usuario de salud.

(...)”

- **Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 011-2022/GG-GRDS-DIRESA-DR, que aprueba el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS, nombrados, destacados, designados y contratados bajo las diferentes modalidades del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho” de 14 de enero de 2022.**

“Artículo 17.- Obligaciones de los servidores

(...)

r) Portar el fotoscheck en lugar visible durante su permanencia en el centro de labores e independiente de su nivel jerárquico.

(...)”

Artículo 23.- Obligaciones de la Entidad

(...)

j) Proporcionar al servidor los útiles, bienes, equipos y enseres necesarios para el desempeño laboral.

(...)”

- **Reglamento Interno de trabajo de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga aprobado mediante Resolución ejecutiva Regional Sectorial n.º 1725-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 22 de diciembre de 2016.**

“Artículo 12°.- Los servidores y funcionarios de cualquier condición ingresarán a laborar con el uniforme institucional y portarán tarjetas de identificación/fotochek, para su identificación, otorgado por la institución /DIRESA, debiendo mantenerla en lugar visible durante su jornada laboral; el fotochek es intransferible y deberá ser devuelto conjuntamente con otros bienes, al concluir el vínculo laboral con la Entidad, debiendo figurar en la entrega de cargo, de ser el caso.”

La situación expuesta genera que se limite la identificación de los profesionales de la salud que prestan servicios en el Centro de Salud durante sus horas de labor efectiva por parte de la población y otros entes fiscalizadores vulnerando además la normativa aplicable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4: Verificar la programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias, en el Centro de Salud Los Licenciados en el ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente a: “Verificar los documentos de la programación de los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias, ejecutadas en el ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga”, respecto al hito n.º 4: Verificar la programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias, ejecutadas en el Centro de Salud Los Licenciados del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito n.º 4: Verificar la programación y ejecución en el Centro de Salud Los Licenciados del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 07 de agosto de 2024

Rudy Iván De La Cruz Enciso

Supervisor
Comisión de Control

Carlos Huamán Hinostroza

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rudy Iván De La Cruz Enciso

Jefe del OCI de la Dirección Regional de Salud
de Ayacucho

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EN EL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS LOS CAMBIOS DE TURNO SE EFECTUAN SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES QUE SEÑALA LA NORMATIVA, LAS PAPELETAS NO SON DE USO OFICIAL DISEÑADOS PARA SU TRAMITE Y NO SE CUENTAN CON UN REGISTRO PARA SU CONTROL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024
2	Acta de inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024

2. LA ENTIDAD VIENE AUTORIZANDO LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS CON JORNADAS LABORALES, QUE NO CUMPLEN CON LA PERMANENCIA MÍNIMA DE 20 DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD, AFECTANDO LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL EN EL HORARIO REGULAR DE LABORES, PONIENDO EN RIESGO LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y CUMPLIMIENTO DE SUS METAS INSTITUCIONALES.

N°	Documento
1	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024

3. PERSONAL ASISTENCIAL PROGRAMADO EN LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, ATIENDE A LOS PACIENTES SIN UTILIZAR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO, LESIÓN Y AMENAZA DE SU SEGURIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024
2	Acta de inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024
3	Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024

4. LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE SALUD PRESENTAN DAÑOS EN EL PISO DE INGRESO A LOS SERVICIOS Y EN EL CABLEADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE INTERNET; ASIMISMO, SE OBSERVÓ EN LA SALA DE ESPERA DE PACIENTES SILLAS EN EN MAL ESTADO QUE SE VIENEN UTILIZANDO, ADEMÁS EXISTEN CAMILLAS EN SITUACIÓN DE MALGRADO EN LOS ACCESOS AL CENTRO DE SALUD, QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024
2	Acta de inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024
3	Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024

5. **PERSONAL ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD LOS LICENCIADOS NO CUENTA LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE LABORA EN EL CENTRO DE SALUD POR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 09 de julio de 2024
2	Acta de inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024

APÉNDICE N° 2

Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/3446-SCC – Hito de Control n.° 1

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad aprobó en el Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, la programación de hasta doce (12) servicios de guardias hospitalarias mensuales, sin contar con la documentación sustentatoria, excediendo la cantidad máxima de ocho (8) guardias establecidos por la normativa, lo cual genera el riesgo de un incremento injustificado de los gastos para el ejercicio 2024, pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Oficio n.° 0368-2024-GRA/GG-GRDSDIRESA-DR de 6 de abril de 2024	A través del citado documento la Entidad intenta realizar justificación de la programación excepcional de hasta doce “12” turnos de la directora del Hospital de Apoyo Jesús Nazareno por asumir el cargo de directora sin recibir ningún otro estipendio y por laborar efectivamente más de 12 horas diariamente. Así también, respecto a los demás profesionales de la salud detallados en la situación adversa se realizó la sustentación de excepcionalidad de la programación de diez (10) guardias mensuales en los diferentes servicios del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno a partir del mes de mayo de 2024.	Corregido
2	La Entidad viene autorizando en el Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno, la programación de servicios de guardias hospitalarias a personal asistencial que no forma parte del equipo básico, lo cual generaría el riesgo del incremento del gasto y falta de disponibilidad presupuestal, pudiendo afectar el	Oficio n.° 0368-2024-GRA/GG-GRDSDIRESA-DR de 6 de abril de 2024	Al respecto, mediante informe n.° 288-2024-GRA-GRDS/DIRESA/REDHGA-HJN/DIR de 17 de mayo de 2024, respecto a la situación adversa se indica lo siguiente: “(...) al respecto debo precisar que el personal asistencial preventivo viene trabajando a la necesidad y con el cumplimiento de las coberturas de los indicadores prestando servicios en preventivo promocional, seguimientos oportunos a la población. En consecuencia, es justificado el pago de guardias ya programadas en el rol. A partir de la recepción de documentos de parte de la entidad fiscalizadora de fecha 19 de abril ya no se puede modificar el rol	Corregido

	cumplimiento de metas institucionales.		establecido, lo cual a partir del mes de mayo solo se esta considerando cinco guardias comunitarias según norma técnica, los mencionados servicios de consultorios externos son Servicio de Psicología, -servicio de odontología servicio de enfermería -CRED (vacunas), servicio de obstetricia (planificación familiar, Adolescentes, ITS, CACU, Materno y Psicoprofilaxis”.	
3	La Entidad en la programación de los servicios de guardias del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno del mes de marzo de 2024, no fueron aprobadas mediante resolución directoral, lo cual generaría el riesgo de afectar las labores de supervisión en el cumplimiento de los roles asignados, pudiendo generar pagos por servicios no prestados	Oficio n.° 0368-2024-GRA/GG-GRDSDIRESA-DR de 6 de abril de 2024	Se comunica que remitió una resolución para asegurar el pago de por concepto de guardias hospitalarias; así como, que se programó una capacitación y orientación para el programado de guardias al hospital de Apoyo Jesús Nazareno y para las 15 microredes. Por último, indica que, se ha derivado una copia de los actuados a la secretaría técnica para la identificación de responsabilidades; no obstante, estas acciones no responden a la situación adversa comunicada, la cual revelaba que no se viene aprobando los roles de turnos mediante actos resolutivos, por lo que correspondería adoptar acciones para que de ahora en adelante los roles de turnos sean aprobados mediante acto resolutivo dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable	Con acciones

Informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/3446-SCC – Hito de Control n.º 2

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>La Entidad viene autorizando en el Centro de Salud San Juan Bautista, la programación de servicios de guardias hospitalarias a personal asistencial que no forma parte del equipo básico, lo cual podría generar aumento del gasto público por el mayor pago de guardias hospitalarias y la falta de disponibilidad de personal asistencial en el horario regular de labores, generando el riesgo de una adecuada prestación del servicio de salud y el cumplimiento de sus metas institucionales.</p>	<p>Oficio n.º 525-2024-GRA/DIRESA-RSHGADE de 22 de mayo de 2024</p>	<p>Mediante Oficio n.º 525-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un “Plan de Medidas Preventivas por Adoptar” en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de sustento técnico de programación y ejecución de turnos del mes de marzo 2024 del Centro de Salud San Juan Bautista y Centro de Salud Los Licenciados. - El sustento técnico de programación y ejecución de turnos del mes de marzo 2024 del Centro de Salud San Juan Bautista y Centro de Salud Los Licenciados. - Devolución de rol de turnos de los EE. SS con categoría 1-4 y I-3 para corrección y sustento técnico. - Levantamiento de observaciones del Centro de Salud San Juan Bautista, Centro de Salud Los Licenciados. - Levantamiento de observaciones de los EE.SS. con categoría I-3 u I-4 de los roles de turno del mes de junio de 2024. - Consolidación de necesidad de la programación de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas vs presupuesto - Habilitación y certificación presupuestal de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas. - Aprobación de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas. 	<p>Sin Acciones</p>

			No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones por lo que la situación adversa se considera “sin acciones”.	
2	La Entidad aprobó la programación de ocho (08) servicios de guardias comunitarias en el Centro de Salud Los Licenciados, superando la cantidad máxima de cinco (5) guardias permitidos por normativa, lo cual podría incrementar el gasto público, generando el riesgo de falta de disponibilidad presupuestal que podría afectar el cumplimiento de sus obligaciones y metas institucionales.	Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGADE de 22 de mayo de 2024	<p>Mediante Oficio n.° 525-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un “Plan de Medidas Preventivas por Adoptar” en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión técnica para la socialización de la NTS n° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" organización de los servicios para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Reunión técnica para la verificación y la organización de los servicios prestacionales según la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Monitoreo in situ a cada UPSS y actividades que realiza la IPRESS los licenciados para el cumplimiento de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" - Elaboración del informe técnico adjuntando los medios probatorios de mitigación de las observaciones realizadas a las IPRESS los licenciados; y San Juan Bautista, así mismo se incluirá a las IPRESS 1-3 que tienen como actividad el internamiento, urgencias y emergencias con atención las 24 horas. <p>No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones por lo que la situación adversa se considera “sin acciones”</p>	Sin Acciones

3	La Entidad viene autorizando los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias de los establecimientos de salud de su jurisdicción, sin tener previamente la certificación presupuestal respectiva, ni valorar la proyección de la partida presupuestal para el año 2024, ocasionando el riesgo de generar un déficit presupuestario, afectando el cumplimiento de sus obligaciones y la adecuada prestación del servicio de salud.	Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGADE de 22 de mayo de 2024	Mediante Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un “Plan de Medidas Preventivas por Adoptar” en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes: - Reunión técnica para la socialización de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos Del Sector Salud” organización de los servicios para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Verificar la organización de los servicios prestacionales según la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos Del Sector Salud” para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Visita de monitoreo in situ a cada UPSS de la IPRESS San Juan Bautista para el cumplimiento de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos Del Sector Salud”. - No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones por lo que la situación adversa se considera “sin ac	Sin Acciones
---	--	---	--	-----------------

Informe de Hito de Control n.° 019-2024-OCI/3446-SCC – Hito de Control n.° 3

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Cambios de turnos de profesionales de la salud de la Entidad se llevan a cabo al margen de la normativa aplicable, con papeletas que no			

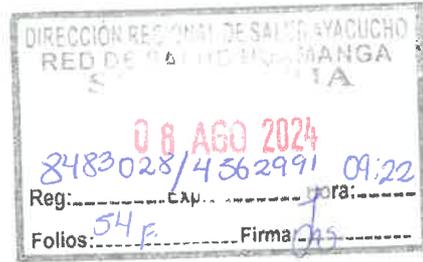
	guardan las formalidades necesarias ni cuentan con un registro adecuado, situación que pone en riesgo la adecuada atención y prestación de los servicios de salud a la población del ámbito de atención del Centro de Salud.			
2	Centro de Salud Conchopata viene programando jornadas de trabajos sin contemplar permanencia mensual mínima que deben cumplir los profesionales de la salud señalados en la normativa aplicable, hecho que podría afectar la adecuada cobertura y calidad en la atención de los servicios de salud de la población de la jurisdicción.			
3	Centro de Salud Conchopata cuenta con una infraestructura que presenta deficiencias, las mismas que podrían afectar la integridad física de personal que labora en el mismo y la población usuaria, así como adecuada prestación de los servicios de salud			
4	Centro de Salud Conchopata viene prestando servicios de salud con equipos antiguos y/o en mal estado situación que pondría en riesgo la prestación adecuada de los servicios de salud en la jurisdicción.			

5	Personal asistencial del Centro de Salud Conchbopata no cuenta con fotocheck institucional, situación que limitaría la identificación y acreditación del personal de la salud que labora en el centro de salud por parte de la población beneficiaria.			
---	--	--	--	--

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 08 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000319-2024-CG/OC3446

Señora:
Yolanda Mancilla Castro
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga
Banco de la Nación Mz. D Lote 16 Huamanga
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 020-2024-OCI/3446-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 0123-2024-CG/DRSA-OCI-3446 de 03 de abril de 2024.
d) Oficio N° 000292-2024-CG/OC3446 de 11 de junio de 2024.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control evaluado del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 020-2024-OCI/3446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rudy Ivan De La Cruz Enciso
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Ayacucho
Contraloría General de la República

(RDE/chh)

Nro. Emisión: 00223 (3446 - 2024) Elab:(U22012 - 3446)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QGITKBN**

